



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR 2017/0092, por medio de la cual una ciudadana requirió lo siguiente:

“1) Solicito copia de documentos referentes a si el ministerio de salud tiene un listado de casos denunciados de negligencia médica en hospitales públicos de la red nacional en todo el país.

2) Si existen denuncias, solicito un informe estadístico de cuantas denuncias ha registrado el ministerio de salud internamente durante los años 2015, 2016 y 2017.

3) Cuantos doctores han sido sancionados, suspendidos o investigados en la red pública de hospitales nacionales, por parte del ministerio de salud, acusados de negligencia médica o errores en sus diagnósticos o procesos médicos como operaciones, cirugías, toma de exámenes, etc.””

Fundamento a respuesta a solicitud.

I. Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a liberar el requerimiento N° 2018-6017-0107 dirigido al Dr. Luis Enrique Fuentes, Director Nacional de Hospitales de Segundo Nivel. Por medio del memorándum N° 2018-6003-110, de fecha 13 de los corrientes, el Dr Fuentes, responde en el sentido que “no tenemos registro de denuncias hechas ya que estas se canalizan a través de la Oficina por el Derecho a la Salud que están ubicadas en cada Hospital”

III- En virtud de la respuesta brindada por el Director de Hospitales de Segundo Nivel, respeto a que no existen denuncias procesadas en los hospitales de la Red Pública, se procedió a liberar nuevo requerimiento esta vez dirigido a la Dra, Jenny López, Jefa de la Unidad por el Derecho a la Salud, ello consta en el memorándum N°2018-6017-0107 Bis, a fin que diera respuesta a lo requerido.


IV. Por medio del memorándum N° 2018-7040-044 suscrito por la Dra, López, señala luego de exponer los objetivos que la unidad bajo su cargo tiene, así como la clasificación de los casos que bajo su jurisdicción procesa, termina aclarando que “ el término de Negligencia médica es un concepto de carácter penal, el cual no concierne a esta Unidad”

En este estado de cosas y en virtud que de las respuestas obtenidas se tiene que el Ministerio no lleva como tal una estadística de caso de “negligencia médica” es procedente hacer del conocimiento de la solicitante de dicha circunstancia.

Debe tenerse en cuenta en todo caso que siempre asiste el derecho de las personas que resultasen afectadas de algún caso de "mala praxis" o bien de sus familiares, acudir a las instancias legales correspondientes, como podrían ser Fiscalía General de la República o el Consejo Superior de Salud Pública.

Teniéndose entonces respuestas de cada una de las Unidades, y estando en plazo para dar respuesta, ya que si bien la presente solicitud fue prorrogada por cinco días hábiles más de los ordinarios, para evitar dilaciones es procedente dar respuesta según fue remitido por las unidades a las que se les solicitó.

Por tanto RESUELVE: Remitir a la solicitante, las respuestas brindadas por cada una de las Unidades Administrativas que se le requirió **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123